

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20345367757	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	STORAGEDATA S.A.C.	Hora de envío :	12:26:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

3.1.18
El postor debe estar autorizado por el fabricante de los switches SAN o su representante local, para comercializar la marca y brindar los servicios solicitados.
Deberá presentar carta del fabricante.

Consulta:

Confirmar que se podrá presentar carta del representante de marca en el Perú.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta lo solicitado por el participante. El postor podrá presentar una carta del fabricante o del representante de la marca en Perú para la admisión de la oferta.
Se modifica el numeral 3.1"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará el numeral 3.1.8. de las especificaciones técnicas:
3.1.8. El postor debe estar autorizado por el fabricante de los switches SAN o su representante local, para comercializar la marca y brindar los servicios solicitados. Deberá presentar carta del fabricante o del representante de la marca en el Perú para la admisión de la oferta."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20345367757	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	STORAGEDATA S.A.C.	Hora de envío :	12:26:19

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Proporcionar curso de capacitación oficial de la marca de la solución implementada con los equipos switches SAN, para dos (02) personas en horario laboral de lunes a viernes, la cual deberá ser dictado en el local del BCRP o en un centro de enseñanza autorizado por el fabricante en Lima o de manera virtual, sin costo adicional alguno para el BCRP. El curso debe cubrir los aspectos de configuración, administración, monitoreo y troubleshooting, y debe ser dictado por un especialista autorizado por el fabricante para dictar el curso mencionado. La asistencia a la capacitación será en un grupo y en coordinación con el BCRP.

Se precisa que la capacitación oficial se refiere al curso oficial del fabricante y las condiciones del instructor las define el mismo, siendo requisito que el curso sea dictado por un especialista autorizado solo por el fabricante para dictar el curso mencionado. Se precisa que en caso de que la marca no ofrezca ese tipo de cursos, deberá presentar una carta del fabricante indicando que su marca no ofrece cursos oficiales de los switches SAN y podrá brindar un workshop cubriendo los aspectos indicados en este numeral.

Nota: La carta debe ser presentada en documentos obligatorios de las bases.

Consulta:

Confirmar que se podrá presentar carta del representante de marca en el Perú.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.13 Literal: a Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante. Se precisa que en caso de que la marca no ofrezca ese tipo de cursos, deberá presentar una carta del fabricante o representante de la marca en Peru indicando que su marca no ofrece cursos oficiales de los switches SAN y podrá brindar un workshop cubriendo los aspectos indicados en el numeral 3.2.13 de los términos de referencia. Asimismo, se precisará que el workshop podrá ser dictado por un personal del contratista que se encuentre certificado por la marca del switch ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 3.2.13 de las especificaciones técnicas:

Se precisa que la capacitación oficial se refiere al curso oficial del fabricante y las condiciones del instructor las define el mismo, siendo requisito que el curso sea dictado por un especialista autorizado solo por el fabricante para dictar el curso mencionado. Se precisa que en caso de que la marca no ofrezca ese tipo de cursos, deberá presentar una carta del fabricante o representante de la marca en Peru indicando que su marca no ofrece cursos oficiales de los switches SAN y podrá brindar un workshop cubriendo los aspectos indicados en este numeral. El workshop podrá ser dictado por un personal del contratista que se encuentre certificado por la marca del switch ofertado.

Nota: De ser el caso la carta debe ser presentada en documentos obligatorios de las bases, para la firma del contrato

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20516605104	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar la distancia entre los switches y servidores para la dimensión del cable

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.9 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La distancia máxima entre los switches y los servidores es de 20 metros maxima aproximada, pudiendo ser menor. Asimismo, según lo indicado en el numeral 3.1.9 del capítulo III de las bases, el contratista podrá reutilizar los patch cords de fibra óptica OM4 y en caso algún patch cord de fibra se dañe por la manipulación el contratista deberá reponer el patchcord de fibra óptica OM4 considerando su etiqueta en el patchcord.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega en el numeral 3.1.9 de las especificaciones técnicas:

Se precisa que la distancia maxima aproximada entre el switch y servidores es de 20 Metros."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20516605104	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En aras de poder dimensionar de manera correcta los servicios de cableado estructurado, solicitamos a la entidad nos indique el procedimiento para realizar una visita técnica a fin de validar insitu los servicios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.13 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta lo solicitado por el participante. Se agrega el numeral 3.1.14 en los términos de referencia de las bases:
""Los participantes registrados podrán solicitar una visita técnica a la Oficina Principal y al CER para dimensionar adecuadamente su propuesta. Las visitas técnicas se efectuarán desde el registro del participante, hasta el día hábil anterior a la fecha de presentación de propuestas. Los horarios de visita se coordinarán con el Departamento de Infraestructura de Tecnologías de Información a los correos electrónicos luis.diaz@bcrp.gob.pe y felix.sanchez@bcrp.gob.pe. """

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega el numeral 3.1.14 en las especificaciones técnicas:
""Los participantes registrados podrán solicitar una visita técnica a la Oficina Principal y al CER para dimensionar adecuadamente su propuesta. Las visitas técnicas se efectuarán desde el registro del participante, hasta el día hábil anterior a la fecha de presentación de propuestas. Los horarios de visita se coordinarán con el Departamento de Infraestructura de Tecnologías de Información a los correos electrónicos luis.diaz@bcrp.gob.pe y felix.sanchez@bcrp.gob.pe. """

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20516605104	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Considerando que los proyectos de almacenamiento comprenden switches SAN y/o en caso la SAN sea por iSCSI sírvase confirmar que se aceptará como experiencia sistemas de almacenamiento, switches LAN que estén dentro de un proyecto que incluya almacenamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La experiencia de sistemas de almacenamiento, switches LAN que estén dentro de un proyecto que incluya almacenamiento, no se consideran como similares al objeto de la contratación, ya que los sistemas de almacenamientos no son equipos switches , y los switches LAN son para otro proposito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20516605104	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitan que el tiempo de entrega de los switches sea de 60 días.

Es de conocimiento la escases de los componentes de networking de los fabricante líderes en el mercado, por lo que solicitamos a la entidad se acepte que se los equipos puedan ser entregados en 90 días.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante. Se ampliará el plazo de entrega de equipos a 90 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Se modificará el numeral 5.3 del Capítulo III de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica el numeral 5.3. de las especificaciones técnicas:

El plazo de entrega de equipos será de noventa 90 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La entrega se realizará en el almacén de la Oficina Principal del BCRP de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs. Asimismo, el contratista deberá entregar la relación descriptiva de los equipos y componentes que entregará en almacén del BCRP para la firma del ¿Acta de entrega de equipos¿."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20516605104	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se requiere que la puesta en marcha de los equipos sea entre el 14 de junio y el 18 de junio, esto implicaría que los equipos estén paralizados aproximadamente 4 meses sin ser usados. Entendemos que los switches actuales de la entidad cuentan con un soporte hasta el 18 de junio del 2025,. Por tanto solicitamos a la entidad confirmarnos si es viable adelantar la fecha de puesta en marcha luego de la entrega de los equipos siempre y cuando el soporte de los equipos culmine del 17 de junio de 2028 cubriendo los meses adicionales como valor agregado por parte del postor a fin que los equipo puedan ser instalados ni bien se entreguen.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante. Es requerimiento del BCRP que la puesta en marcha de los equipos sea entre el 14 de junio y el 18 de junio, según lo indicado en el numeral 5.6 del capítulo III de las bases. Esto debido a que se tienen un contrato vigente hasta el 18 de junio del 2025. Asimismo, según el numeral 7, se considera el pago del 60% de la prestación principal con la conformidad del ¿Acta de entrega de equipos¿ y el 40% con la conformidad del ¿Acta de inicio de servicio¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20427797920	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	Hora de envío :	19:59:01

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se precisa que la entrega de los equipos deberá hacerse como máximo a los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Asimismo, se establece que la Implementación deberá ejecutarse desde la entrega de los bienes hasta el 13 de junio de 2025 como máximo. Al respecto debemos precisar que haciendo el áalculo en días hábiles para las diferentes etapas del procedimiento de selección que nos ocupa, incluyendo la suscripción del contrato y posterior entrega de los bienes en el plazo máximo establecido, la entrega podría estarse produciendo aproximadamente el 14 de febrero de 2025, por lo que a nuestro criterio resulta excesivo que se establezca que la implementación pueda hacerse hasta el 13 de junio de 2025,...haciendo un total de aproximadamente cuatro (4) meses para la implementación de 4 Switches SAN. En ese orden de ideas, agradeceremos a usted se sirva confirmar si se trata de un error de tipeo y en consecuencia se procederá a la modificación correspondiente, o en su defecto se sirva precisar la razón del exceso del plazo previsto, que afectaría considerablemente el costo del objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** plazo **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo indicado por el participante. Es requerimiento del BCRP que la puesta en marcha de los equipos sea entre el 14 de junio y el 18 de junio, según lo indicado en el numeral 5.6 del capítulo III de las bases. Esto debido a que se tienen un contrato vigente hasta el 18 de junio del 2025. Asimismo, según el numeral 7, se considera el pago del 60% de la prestación principal con la conformidad del ¿Acta de entrega de equipos¿ y el 40% con la conformidad del ¿Acta de inicio de servicio¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20427797920	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	Hora de envío :	19:59:01

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En relación a la prestación accesoria, podemos advertir que se requiere una capacitación, la misma que deberá ejecutarse "durante" los primeros 6 meses desde la firma del "Acta de inicio del servicio". Al respecto agradeceremos se sirva confirmar que el sentido del requerimiento es que la capacitación sea dictada "dentro" del periodo comprendido entre la firma del "Acta de inicio del Servicio" y los seis (6) primeros meses siguientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: plazo **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante. Según el numeral 3.2.14 del capítulo III de las bases, se indica que la capacitación deberá ser dictada en los primeros 6 meses desde la firma del ¿Acta de inicio del servicio¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corrige el numeral 1.8: "Dentro los primeros 6 meses contabilizados desde la firma del ¿Acta de inicio del servicio¿.

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20427797920	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	Hora de envío :	19:59:01

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se precisa que el postor debe estar autorizado por el fabricante de los switches SAN o su representante local, para comercializar la marca y brindar los servicios solicitados. Deberá presentar carta del fabricante. Agradeceremos a usted se sirva confirmar que la carta del fabricante solicitada, podrá ser emitida por su representante local y/o sucursal y/o subsidiaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.8 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma parcialmente lo indicado por el participante.

El postor podrá presentar una carta del fabricante o del representante de la marca en Perú.

Se realizará la modificación en el numeral 3.1.8 de los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica el numeral 3.1.8. de las especificaciones técnicas:

3.1.8. El postor debe estar autorizado por el fabricante de los switches SAN o su representante local, para comercializar la marca y brindar los servicios solicitados. Deberá presentar carta del fabricante o del representante de la marca en el Perú para la admisión de la oferta."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20427797920	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	Hora de envío :	19:59:01

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se precisa que el postor debe estar autorizado por el fabricante de los switches SAN o su representante local, para comercializar la marca y brindar los servicios solicitados. Deberá presentar carta del fabricante. Al respecto podemos advertir que no se ha precisado la ocasión en la que deberá presentarse dicha carta. En ese sentido agradeceremos se sirva precisar que la carta solicitada deberá ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.8 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que la carta del fabricante o del representante de la marca en el Perú deberá ser presentada con los documentos para la admisión de la oferta.

Se realizará la precisión en el numeral 3.1.8 de los términos de referencia y se agregará en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de la Sección Específica de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agregará en el numeral 3.1.8. de las especificaciones técnicas: ""El postor debe estar autorizado por el fabricante de los switches SAN o su representante local, para comercializar la marca y brindar los servicios solicitados. Deberá presentar carta del fabricante o del representante de la marca en el Perú para la admisión de la oferta.""

Se agregará al numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de la Sección Específica de las bases."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20427797920	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	Hora de envío :	19:59:01

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se precisa que en caso de que la marca no ofrezca este tipo de cursos, deberá presentar una carta del fabricante indicando que su marca no ofrece cursos oficiales de los switches SAN y podrá brindar un workshop cubriendo los aspectos indicados en este numeral. Agradeceremos a usted se sirva confirmar que la carta del fabricante solicitada, podrá ser emitida por su representante local y/o sucursal y/o subsidiaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2.13 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma. En caso el fabricante de los switches no cuente con un curso oficial se podrá dictar un workshop y deberá presentar una carta del fabricante o representante local de la marca en Peru indicando que su marca no ofrece cursos oficiales de los switches SAN y podrá brindar un workshop cubriendo los aspectos indicados en este numeral. El workshop podrá ser dictado por un personal del contratista que se encuentre certificado por la marca del switch ofertado.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará el numeral 3.2.13 de las especificaciones técnicas:

Se precisa que la capacitación oficial se refiere al curso oficial del fabricante y las condiciones del instructor las define el mismo, siendo requisito que el curso sea dictado por un especialista autorizado solo por el fabricante para dictar el curso mencionado. Se precisa que en caso de que la marca no ofrezca ese tipo de cursos, deberá presentar una carta del fabricante o representante de la marca en Peru indicando que su marca no ofrece cursos oficiales de los switches SAN y podrá brindar un workshop cubriendo los aspectos indicados en este numeral. El workshop podrá ser dictado por un personal del contratista que se encuentre certificado por la marca del switch ofertado.

Nota: De ser el caso la carta debe ser presentada en documentos obligatorios de las bases, para la firma del contrato."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20427797920	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	Hora de envío :	19:59:01

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En relación al mismo punto de la consulta precedente se precisa la siguiente NOTA: La carta debe ser presentada en documentos obligatorios de las bases. Al respecto debemos manifestar que en el numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria no se ha incluido dicho requerimiento. En ese orden de ideas, agradeceremos confirmar que su presentación deberá producirse como requisito para la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2.13 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo indicado por el participante. La carta solicitada en el numeral 3.2.13 deberá ser presentada como requisito para la perfeccionar el contrato.

Se realizará la precisión en el numeral 3.2.13 de los términos de referencia y se agregará en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega en el numeral 3.1.8. de las especificaciones técnicas:

""Nota: De ser el caso, la carta debe ser presentada en documentos obligatorios de las bases para la firma del contrato""

Se agrega el literal k en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

k) Carta del fabricante indicando que su marca no ofrece cursos oficiales de los switches SAN, de ser el caso, según lo indicado en el numeral 3.2.13 del capítulo III de las bases."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20427797920	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	Hora de envío :	19:59:01

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes, establecen que en caso la contratación conlleve la ejecución de prestaciones accesorias se debe consignar lo siguiente: El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias. Apreciamos que el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta consignado en las bases del presente procedimiento de selección se ha omitido colocar la nota importante, por lo que observamos el Anexo N° 6 y requerimos su modificación a fin de evitar caer en un vicio que pueda generar la nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: ANEXO 6 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se agregará en la "Nota Importante" del anexo N° 6 de las bases: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en la "Nota Importante" del anexo N° 6 de las bases: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para la entrega de los equipos 60 días después de la firma del contrato, corresponde únicamente al equipamiento de hardware y el software de administración se entregará en la etapa de implementación. Esto a fin de evitar sobrecostos en licenciamiento por un periodo que no será usado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que por equipos se hace referencia a todo hardware y software proporcionados en estas bases. Por tanto el plazo de entrega de ambos será de 90 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato. Asimismo, con respecto a licencias estas deberá empezar su vigencia a partir de la firma de acta de inicio de servicios, según numeral 5.6 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará en el numeral 5.3 de las especificaciones técnicas:

El plazo de entrega de equipos (hardware y software) será de sesenta 90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La entrega se realizará en el almacén de la Oficina Principal del BCRP de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs. Asimismo, el contratista deberá entregar la relación descriptiva de los equipos y componentes que entregará en almacén del BCRP para la firma del ¿Acta de entrega de equipos¿.

Asimismo, se modificará el plazo de entrega de equipos en los numerales que corresponda de las bases.

"

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la carta de autorización por el fabricante para comercializar la marca deberá ser entregada junto con los documentos para la admisión de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1.8 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo indicado por el participante. Asimismo, se indica que el postor también podrá presentar carta del representante de la marca en Perú. Es decir, el postor deberá presentar carta del fabricante o del representante de la marca en el Perú para la admisión de la oferta, a fin de acreditar que se encuentra autorizado para comercializar la marca y servicios solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica el numeral 3.1.8 de las especificaciones técnicas:

3.1.8. El postor debe estar autorizado por el fabricante de los switches SAN o su representante local, para comercializar la marca y brindar los servicios solicitados. Deberá presentar carta del fabricante o del representante de la marca en el Perú para la admisión de la oferta."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la entidad solicitará la documentación con respecto al cableado estructurado únicamente en el caso que sea necesaria la reposición de una fibra óptica por algún daño atribuible al contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1.12 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. Solo en caso de que el contratista tenga que reemplazar algún patch cord de fibra que se dañe por la manipulación el contratista, este deberá presentar la documentación probatoria de la experiencia del ingeniero o técnico supervisor para los trabajos de cableado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega en el numeral 3.1.12 de las especificaciones técnicas:

El Banco estará en la potestad de solicitarle la documentación probatoria de la experiencia durante la etapa de implementación, en caso de que el contratista tenga que reemplazar algún patch cord de fibra que se dañe por manipulación."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que acciones se deben tomar una vez retirados los actuales switches SAN Brocade 6510. Confirmar si se dejarán en el mismo datacenter o si se deberán trasladar a otra ubicación o local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1.13 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los switches SAN Brocade 6510 que desinstale el contratista los deberá dejar en su propio datacenter. No se requiere el traslado de equipos a otros locales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega en el numeral 3.1.13 de las especificaciones técnicas:

El contratista deberá dejar los switches SAN Brocade 6510 en el mismo datacenter. No se requiere el traslado de equipos a otros locales."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la mesa de ayuda deberá ser dada por personal del postor debidamente certificado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se está solicitando certificados para el personal que atienda la mesa de ayuda del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el tiempo máximo de respuesta para visitas de soporte técnico, se podrá hacer un descarte por remoto y de esa manera determinar la necesidad de hacer una visita presencial o continuar de manera remota.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.6 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se modifica el numeral 3.2.6

El tiempo máximo de respuesta para visitas de soporte técnico, en caso se determine la necesidad, será de dos (02) horas contabilizados a partir de la generación del ticket de atención. Se precisa que si en la generación del ticket se derivó a una atención remota y luego de la revisión se determina que la atención debe ser presencial, este tiempo se contabilizará desde finalizado ese diagnóstico remoto. El tiempo máximo de respuesta para revisión remota de soporte técnico será de treinta (30) minutos contabilizados a partir de la generación del ticket de atención. Asimismo, se precisa que si el proveedor local no logra brindar solución a la avería reportada en las dos (02) primeras horas desde generado el ticket de atención, este deberá escalarlo a fábrica, teniendo un plazo máximo de seis (06) horas para su solución."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega en el numeral 3.2.6 de las especificaciones técnicas:

Se precisa que si en la generación del ticket se derivó a una atención remota y luego de la revisión se determina que la atención debe ser presencial, este tiempo se contabilizará desde finalizado ese diagnóstico remoto. El tiempo máximo de respuesta para revisión remota de soporte técnico será de treinta (30) minutos contabilizados a partir de la generación del ticket de atención. Asimismo, se precisa que si el proveedor local no logra brindar solución a la avería reportada en las dos (02) primeras horas desde generado el ticket de atención, este deberá escalarlo a fábrica, teniendo un plazo máximo de seis (06) horas para su solución."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En caso el fabricante no cuente con un certificado oficial en switches SAN; sírvase confirmar que se podrá presentar el certificado propio del fabricante OEM de los switches SAN conjuntamente con una carta del fabricante especificando que al no tener una certificación oficial, consideran como válida la certificación propia del fabricante OEM

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.7 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptara certificado oficial del fabricante o certificado del fabricante OEM de los switches. En caso de presentar certificados del fabricante OEM debera tambien adjuntar una carta del fabricante especificando que al no tener una certificación oficial, consideran como válida la certificación propia del fabricante OEM. Esto se presentara en los documentos para la firma de contrato ,en caso sea aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica el numeral 3.2.7 de las especificaciones técnicas:

Contar dos (02) técnicos certificados (oficial) en switches SAN a nivel Profesional o básica en la denominación equivalente de la marca del equipo ofertado. Dicho personal deberá contar con la certificación vigente del fabricante en equipos switches SAN o certificado del fabricante OEM de los switches SAN. En caso de presentar certificados del fabricante OEM debera tambien adjuntar una carta del fabricante especificando que al no tener una certificación oficial, consideran como válida la certificación propia del fabricante OEM (Esto se presentara en los documentos para la firma de contrato ,en caso sea aplicable). La certificación del personal técnico deberá ser presentada al momento de la firma del contrato y ese personal será el encargado de brindar el servicio de instalación, configuración de los equipos y del servicio de soporte técnico. "

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la nómina del personal certificado que brindará la prestación accesoria será entregada a la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.8 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La nómina del personal certificado deberá presentar con los documentos al finalizar la implementación, según lo indicado en el literal e, numeral 6.1 del Capítulo III de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el plazo máximo de 4 horas para reponer con un equipo temporal, no incluye el tiempo necesario para migrar la configuración del switch a ser reemplazado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.9 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el plazo máximo de 4 horas es para la entrega del equipo temporal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Debido a que el fabricante durante sus pruebas de descarte podría utilizar componentes y/o partes cuyas cajas ya se encuentran abiertas (dado que fueron utilizadas en otros descartes), por lo que podrían no considerarse como componentes y/o partes nuevas, sirvase confirmar que se deberá utilizar componentes originales y certificados por el fabricante (se debe adjuntar guía de remisión del fabricante)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.9 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al numeral 3.2.9 de los términos de referencia, que hace referencia a la garantía de RMA del fabricante, el reemplazo de componentes deberán ser nuevos y originales tal como se menciona en dicho numeral. Asimismo, se precisará que al momento de entregar los componentes al BCRP se deberá presentar la guía de remisión del fabricante o el representante local en el Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega en el numeral 3.2.9 de las especificaciones técnicas:

Se precisa que al momento de entregar los componentes al BCRP se deberá presentar la guía de remisión del fabricante o el representante local en el Perú."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que actividades de hardening se deben realizar

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.12 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las actividades de hardening deben realizarse según la recomendación del fabricante según lo indicado en el literal b del numeral 3.2.12 del capítulo III de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que en caso el fabricante no cuente con un curso oficial (presentando el sustento del caso), el workshop podrá ser dado por personal del postor debidamente certificado por Brocade.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.13 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. En caso el fabricante de los switches no cuente con un curso oficial se podrá dictar un workshop y deberá presentar una carta del fabricante o representante local de la marca en Peru indicando que su marca no ofrece cursos oficiales de los switches SAN y podrá brindar un workshop cubriendo los aspectos indicados en este numeral. El workshop podrá ser dictado por un personal del contratista que se encuentre certificado por la marca del switch ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará el numeral 3.2.13 de las especificaciones técnicas:

Se precisa que la capacitación oficial se refiere al curso oficial del fabricante o representante de la marca en Peru y las condiciones del instructor las define el mismo, siendo requisito que el curso sea dictado por un especialista autorizado solo por el fabricante para dictar el curso mencionado. Se precisa que en caso de que la marca no ofrezca ese tipo de cursos, deberá presentar una carta del fabricante o representante de la marca en Peru indicando que su marca no ofrece cursos oficiales de los switches SAN y podrá brindar un workshop cubriendo los aspectos indicados en este numeral. El workshop podrá ser dictado por un personal del contratista que se encuentre certificado por la marca del switch ofertado.

Nota: De ser el caso la carta debe ser presentada en documentos obligatorios de las bases, para la firma del contrato."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Para poder determinar la correcta compatibilidad, sírvase confirmar el modelo y las características del nuevo multiplexor Huawei adquirido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

El modelo de los equipos multiplexores opticos que se tienen bajo la modalidad de servicio son: OptiXtrans DC908 Pro, de la marca Huawei."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega en el numeral 4.4 de las especificaciones técnicas:

El modelo de los equipos multiplexores opticos que se tienen bajo la modalidad de servicio son: OptiXtrans DC908 Pro, de la marca Huawei."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Dado que el software de administración base incluye capacidad para monitorear hasta seis (06) fabrics y considerando que se estarán configurando solo cuatro (04) fabrics. Sírvase confirmar que será suficiente poder monitorear el performance de seis (06) fabrics y dos mil (2000) puertos fiber channel

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 38 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Se requiere que el software de monitoreo deba monitorear el performance para un mínimo de diez (10) fabrics y dos mil (2000) puertos fiber channel bajo una misma consola centralizada según lo indicado en el numeral 4.38 de las especificaciones técnicas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20466261255	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SYPSA S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si la entidad ya cuenta con SANNNAV Global View

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 38 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. No se cuenta con lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20427797920	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	Hora de envío :	22:33:44

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

obre la "herramienta de monitoreo", en las bases dice:

"Deberá ser desarrollado por el mismo fabricante de los switches SAN-ofertados."(...)

Considerando que en el mercado se encuentran los switches SAN (por ejemplo, modelo G720) y la herramienta de monitoreo (por ejemplo con el software Brocade SANnav Management Portal) del mismo fabricante (Brocade) comercializados bajo una marca distinta como puede ser Lenovo, Dell o HPE; y siendo estos últimos fabricantes los que brindan la garantía y el soporte técnico de hardware y software con sus propios especialistas. Agradeceremos puedan confirmar que se aceptará como válida una oferta que incluya switches SAN del fabricante Lenovo o DELL o HPE y la "herramienta de monitoreo" que originalmente han sido desarrollados por del fabricante Brocade (Broadcom) y son comercializados por el fabricante Lenovo u otros fabricantes antes mencionados. En caso que la consulta no sea aceptada no se permitiría la pluralidad de postores dado que solo podría participar el fabricante Brocade.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.37 **Literal:** herr de mo **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, siempre y cuando sean partners OEM autorizados por el fabricante. Es decir la herramienta de monitoreo podra ser desarrollado o comercializado por el fabricante o partners autorizados por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica el numeral 4.37 de las especificaciones técnicas:

Deberá ser desarrollado por el mismo fabricante de los switches SAN-ofertados o comercializado por el partner OEM autorizado por el fabricante . Asimismo, se deberá incluir el sistema operativo y su licenciamiento. El licenciamiento de gestión deberá ser a perpetuidad para el BCRP. Este deberá instalarse en una infraestructura virtual, el cual será provisto por el BCRP. Se precisa que en caso el fabricante no brinde licenciamiento perpetuo, el contratista deberá garantizar la suscripción por el periodo de vigencia del contrato"

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20427797920	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	Hora de envío :	22:33:44

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En bases dice:

En el Datacenter OP y CER, el contratista podrá reutilizar los patch cords de fibra óptica OM4. El cableado es directo entre el switch SAN y los servidores. En caso algún patch cord de fibra se dañe por la manipulación el contratista deberá reponer el patchcord de fibra óptica OM4 considerando su etiqueta en el patchcord.

Consulta:

Con el objetivo de poder reutilizar los patchcore y realizar una propuesta competitiva en beneficio de la entidad, se solicita confirmar que los nuevos switches SAN sean instalados en el mismo gabinete donde se encuentran instalados los switches actuales en producción que serán reemplazados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.9 **Literal:** cab estruc **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. Los nuevos switches reemplazarán en la misma ubicación dentro de los mismos gabinetes a los switches actuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega en el numeral 3.1.9 de las especificaciones técnicas:

Se precisa que la distancia máxima aproximada entre el switch y servidores es de 20 Metros.

Se precisa que los nuevos switches reemplazarán en la misma ubicación y dentro de los mismos gabinetes a los switches actuales."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20427797920	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	Hora de envío :	22:33:44

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En bases dice:

El tiempo máximo de respuesta para visitas de soporte técnico será de dos (02) horas, este soporte podrá ser: por falla de hardware, falla total o parcial de la red SAN del BCRP que afecte la operatividad del Banco. Este tiempo se contabilizará desde la generación del ticket.

Consulta:

Se solicita confirmar que no será contabilizado el tiempo de espera para acceder a las instalaciones de la entidad debido a la gestión de accesos que la entidad debe realizar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.6 Literal: p. acceso Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que no se contabilizará el tiempo de espera para acceder a las instalaciones del BCRP.

Se precisa que el ingreso al BCRP queda registrado desde que se registra su ingreso con el personal de Seguridad del Banco. Y se le asigna un ticket de visita."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agrega en el numeral 3.2.6 de las especificaciones técnicas:

Se precisa que si en la generación del ticket se derivó a una atención remota y luego de la revisión se determina que la atención debe ser presencial, este tiempo se contabilizará desde finalizado ese diagnóstico remoto. El tiempo máximo de respuesta para revisión remota de soporte técnico será de treinta (30) minutos contabilizados a partir de la generación del ticket de atención. Asimismo, se precisa que si el proveedor local no logra brindar solución a la avería reportada en las dos (02) primeras horas desde generado el ticket de atención, este deberá escalarlo a fábrica, teniendo un plazo máximo de seis (06) horas para su solución.

Se precisa que el ingreso al BCRP queda registrado desde que se registra su ingreso con el personal de Seguridad del Banco. Y se le asigna un ticket de visita."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20427797920	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	Hora de envío :	22:33:44

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En bases dice:

Contar dos (02) técnicos certificados (oficial) en switches SAN a nivel Profesional o básica en la denominación equivalente de la marca del equipo ofertado. Dicho personal deberá contar con la certificación vigente del fabricante en equipos switches SAN. La certificación del personal técnico deberá ser presentada al momento de la firma del contrato y ese personal será el encargado de brindar el servicio de instalación, configuración de los equipos y del servicio de soporte técnico.

Consulta:

Se solicita confirmar que personal deberá contar con la certificación vigente del fabricante en equipos switches SAN y/o partner OEM autorizado por el fabricante de los equipos switches SAN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.7 **Literal:** p accesor **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptara certificado oficial del fabricante o certificado del fabricante OEM de los switches. En caso de presentar certificados del fabricante OEM debera tambien adjuntar una carta del fabricante especificando que al no tener una certificación oficial, consideran como válida la certificación propia del fabricante OEM. Esto se presentara en los documentos para la firma de contrato ,en caso sea aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica el numeral 3.2.7 de las especificaciones técnicas:

Contar dos (02) técnicos certificados (oficial) en switches SAN a nivel Profesional o básica en la denominación equivalente de la marca del equipo ofertado. Dicho personal deberá contar con la certificación vigente del fabricante en equipos switches SAN o certificado del fabricante OEM de los switches SAN. En caso de presentar certificados del fabricante OEM debera tambien adjuntar una carta del fabricante especificando que al no tener una certificación oficial, consideran como válida la certificación propia del fabricante OEM (Esto se presentara en los documentos para la firma de contrato ,en caso sea aplicable). La certificación del personal técnico deberá ser presentada al momento de la firma del contrato y ese personal será el encargado de brindar el servicio de instalación, configuración de los equipos y del servicio de soporte técnico. "

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de 04 switches SAN

Ruc/código :	20427797920	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	Hora de envío :	22:33:44

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En bases dice:

Contar dos (02) técnicos certificados (oficial) en switches SAN a nivel Profesional o básica en la denominación equivalente de la marca del equipo ofertado. Dicho personal deberá contar con la certificación vigente del fabricante en equipos switches SAN. La certificación del personal técnico deberá ser presentada al momento de la firma del contrato y ese personal será el encargado de brindar el servicio de instalación, configuración de los equipos y del servicio de soporte técnico.

Consulta:

Se solicita confirmar que personal deberá contar con la certificación vigente del fabricante en equipos switches SAN y/o partner OEM autorizado por el fabricante de los equipos switches SAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.13 Literal: capacitaci Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptara certificado oficial del fabricante o certificado del fabricante OEM de los switches. En caso de presentar certificados del fabricante OEM debera tambien adjuntar una carta del fabricante especificando que al no tener una certificación oficial, consideran como válida la certificación propia del fabricante OEM. Esto se presentara en los documentos para la firma de contrato ,en caso sea aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica el numeral 3.2.7 de las especificaciones técnicas:

Contar dos (02) técnicos certificados (oficial) en switches SAN a nivel Profesional o básica en la denominación equivalente de la marca del equipo ofertado. Dicho personal deberá contar con la certificación vigente del fabricante en equipos switches SAN o certificado del fabricante OEM de los switches SAN. En caso de presentar certificados del fabricante OEM debera tambien adjuntar una carta del fabricante especificando que al no tener una certificación oficial, consideran como válida la certificación propia del fabricante OEM (Esto se presentara en los documentos para la firma de contrato ,en caso sea aplicable). La certificación del personal técnico deberá ser presentada al momento de la firma del contrato y ese personal será el encargado de brindar el servicio de instalación, configuración de los equipos y del servicio de soporte técnico. "